

Convocatoria para la solicitud de subvenciones a entidades y personas sin ánimo de lucro para la organización de Fiestas de Barrios de Muskiz en el año 2007

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas destinadas a paliar el déficit económico ocasionado por el desarrollo y realización de programas de fiestas en Barrios de Muskiz realizados durante el año en curso.

2. Presupuesto.

El Departamento de Cultura dispondrá de un presupuesto de 18.000€ para este fin.

3. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las entidades y/o personas sin ánimo de lucro radicadas en Muskiz, que estando constituidas con arreglo a la legislación vigente e inscritas en los registros correspondientes, proyecten organizar las fiestas de algún barrio de Muskiz.

4. Exclusiones.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria de ayudas:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos al departamento convocante.
- b) Aquellos que por su naturaleza y objetivo debieran haberse acogido a otros programas de otros departamentos municipales u organismos autónomos. En todo caso se dará traslado de la solicitud al departamento u organismo correspondiente comunicando tal circunstancia al interesado.
- c) Los programas objeto de subvención nominativa y los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de este Departamento.

5. Presentación de solicitudes.

Las Entidades que deseen optar a estas ayudas, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud según modelo adjunto a la presente convocatoria.
- 2) Descripción del programa de fiestas.
- 3) Presupuesto de ingresos y gastos previstos, según el siguiente guión:
Presupuesto de gastos:
 - Pagos a terceros (servicios, colaboradores).
 - Adquisición de materiales.
 - Promoción (carteles, programas, anuncios...).
 - Otros. (No se admitirán como gasto los menús de ningún tipo, salvo los ofrecidos a las personas ajenas a la entidad que hayan participado de la actividad subvencionada).Presupuesto de ingresos:
 - Ingresos generados por la entidad solicitante: ventas, txoznas, sorteos, cuotas...
 - Subvenciones o donaciones de otras instituciones públicas o privadas.
 - Otros.
- 4) Certificados del año en curso acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y de la seguridad Social, si procede.
- 5) Fotocopia de la cuenta bancaria en la que se les ingresará, debiendo aparecer como titular la persona o entidad solicitante.
- 6) (Sólo para los que soliciten por primera vez): Código de Identificación Fiscal, Fotocopia de los Estatutos y Acta de Constitución.
- 7) Cualquier otra documentación que los peticionarios consideren de interés para dar mayor valor a la solicitud presentada.

Cuando se comprobara que la documentación presentada es incompleta o no reúne los requisitos exigidos por las presentes bases, se requerirá para que en un plazo de diez días se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistida la petición.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada, el ayuntamiento podrá requerir a las personas físicas o entidades solicitantes cuanta

información complementaria estime necesaria en orden a la valoración de la actividad presentada.

6. Plazos.

Fecha límite: 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria.

7. Criterios de evaluación y concesión.

Las personas o entidades peticionarias deberán superar una puntuación hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Que la solicitante sea una entidad legalmente constituida. (Hasta 15 puntos)
3. La proyección social de la fiesta, por tradición, reconocimiento social, etc. según criterio del Ayuntamiento. (Hasta 25 puntos)
4. Presupuesto total de la actividad o programa presentado. (Hasta 45 puntos)
5. Ser barrio distanciado de otros y del centro de Muskiz. (Hasta 15 puntos)

Como criterio general, se denegarán todas aquellas solicitudes que obtengan menos de 25 puntos. En el caso de que se presenten dos solicitudes para organizar fiestas en el mismo barrio, se desestimará la que haya recibido menor puntuación. El presupuesto dispuesto en esta convocatoria de subvenciones se repartirá entre todas las peticiones aceptadas, proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada una, con las siguientes salvedades: 1.-El importe de una subvención no podrá sobrepasar el 75% del presupuesto presentado y 2.-El importe de una subvención no podrá sobrepasar el 25% de la cantidad total que el Departamento de Cultura ha dispuesto en esta convocatoria. (En ambos casos pueden darse excepciones debidamente justificadas y apreciadas por el Departamento de Cultura).

8. Notificación de resoluciones

Tras la resolución de estas solicitudes, todos los peticionarios serán notificados por escrito por el Departamento correspondiente, procediéndose posteriormente al ingreso de las cantidades otorgadas.

9. Justificación de las subvenciones y devoluciones

Las actividades deberán justificarse en el plazo de dos meses desde su realización. En ningún caso se subvencionará a entidades o personas que tengan subvenciones anteriores sin justificar en sus plazos correspondientes.

La documentación a presentar para justificar una subvención será:

- 1.- Listado resumen de gastos, clasificados según el guión presentado en la solicitud.
- 2.- Facturas de los citados gastos.
- 3.- Memoria descriptiva y valorativa de la actividad o programa subvencionado.
- 4.- Carteles, folletos y cuanta publicidad se haya editado, en los que deberá constar el patrocinio municipal.

El Ayuntamiento de Muskiz reclamará a las personas y entidades subvencionadas las cantidades que no hayan sido debidamente justificadas.